



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 159-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 4 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N°878-2022-UNIFSLB/CO/PVA de fecha 28 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 878-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 28 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico de la Universidad, solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Cronograma y Convocatoria para Ratificación y Promoción Docente Ordinario de la UNIFSLB;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 103-2022-UNIFSLB/CO de 26 de octubre de 2022, resolvió aprobar el Reglamento General del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 159-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 4 de noviembre de 2022

Que, el Reglamento General para Ratificación y Promoción Docente Ordinario, tiene como finalidad normar y establecer los procedimientos para la ratificación de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; cuyo alcance no solo está sujeta a su propio Estatuto sino también a la Ley Universitaria; en tal sentido, siendo que el presente, contribuirá en el proceso de formación del docente, dado que la ratificación requiere el cumplimiento de ciertos requisitos como: la producción científica, lectiva y de investigación del docente, corresponde emitir el presente acto resolutivo favorable;



Que, de acuerdo a la Ley N.º 30220 Ley Universitaria en su artículo 84º sostiene (...) "son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación";

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 021-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 3 de noviembre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora, por mayoría acordó: **APROBAR** el Cronograma y Convocatoria para Ratificación y Promoción Docente Ordinario de la UNIFSLB;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Cronograma y Convocatoria para Ratificación y Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Marios Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29638



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“Fabiola Salazar Leguía” de Bagua



LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU

CRONOGRAMA PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIFSLB

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación del Reglamento del Proceso de Promoción y Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sesión de Comisión Organizadora Sede Académica de la UNIFSLB	26/10/2022
Aprobación de la convocatoria del Proceso de Promoción y Ratificación Docente de la UNIFSLB	Página web, Secretaria de VPA, Coordinaciones de Facultad www.unibagua.edu.pe	03/11/2022
Conformación de la Comisión de Evaluación del Proceso de Promoción y Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sede Académica Sede Académica de la UNIFSLB	Hasta el 23/11/2022
Presentación de documentos original y/o copia fedateada o legalizada (incluido anexos 1-4)	Unidad de Recursos Humanos Sede Académica de la UNIFSLB	Hasta 28/11/2022
Reunión de constitución y Solicitud de la documentación respectiva	Comisión Evaluadora Sede Académica de la UNIFSLB	30/11/2022
Recepción de expedientes	Comisión Evaluadora, Recursos Humanos y Vicepresidencia Académica Sede Académica de la UNIFSLB	30/11/2022
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	Comisión Evaluadora Sede Académica de la UNIFSLB	30/11/2022
Revisión, calificación y Evaluación documental	Comisión Evaluadora Sede Académica de la UNIFSLB	30/11/2022
Publicación de resultados	Sede Académica de la UNIFSLB	30/11/2022
Informe de lo actuado	Comisión Evaluadora Vicepresidencia Académica Sede Académica de la UNIFSLB	01/12/2022
Aprobación de ratificación docente y emisión de resolución	Comisión Organizadora Secretaria General Sede Académica de la UNIFSLB	01/12/2022

